

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

11089 *PROMERIAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CENTROS PARQUES Y EDIFICIOS RESIDENCIALES, S.A.U.
INVERIAL FOMENTO DE INVERSIONES, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

La Junta General de Socios de Promerial, S.L., y el socio único de Centros Parques y Edificios Residenciales, S.A.U., y de Inverial Fomento de Inversiones, S.L.U., después de aprobar el proyecto común de fusión suscrito por los Administradores solidarios de la Sociedad Absorbente y por los Administradores solidarios de las Sociedades Absorbidas y aprobar el balance de fusión, aprobaron el día 19 de noviembre de 2015, por unanimidad, la fusión por absorción entre Promerial, S.L., y Centros Parques y Edificios Residenciales, S.A.U., y Inverial Fomento de Inversiones, S.L.U., mediante la absorción de la segunda y la tercera por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de sus activos y pasivos, derechos y obligaciones, a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, se hace constar que la fusión es un supuesto de absorción de sociedades íntegramente participadas del artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) y se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de dicha Ley.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del proyecto de fusión, de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 19 de noviembre de 2015.- Administrador solidario de Promerial, S.L., Administrador solidario de Centros Parques y Edificios Residenciales, S.A.U., y representante persona física de Promerial, S.L., en el cargo de Administrador solidario de Inverial Fomento de Inversiones, S.L.U., D. Pedro Vaquer Comas.

ID: A150051242-1